

GENERAL DE GOBIERNO



Tegucigalpa, M.D.C. 22 de enero de 2021

OFICIO ONCAE-DIR-063-2021 Referencia: ADUANAS GNAF-196-2020 **Ticket** 14085

Licenciada Jessy Lisbeth Raudales Gerente Nacional Administrativo y Financiero Administración Aduanera de Honduras Su oficina

Estimado Licenciada Raudales:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su solicitud vía Oficio ADUANAS GNAF-196-2020, mediante ticket 14085 de fecha 07 de enero 2021, relativo a la continuidad de procesos de contratación en el Sistema de HonduCompras.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para la Administración Aduanera de Honduras:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratació	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contrataci ón	Artículo/decret o y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²	Fuente de Financiamiento y/o normativa aplicable
Adquisición	Adquisición	500,000,000.00	Licitació	PCM-049-2020	Contar con un	Recursos
de	de equipo		n Pública	PCM-182-2020	Sistema de	Administrados
Equipo,	de rayos X	(Internaci	======	Inspección No	
Ejecución y	para aduana		onal			por
Administració	de Puerto		01141		Intrusivo por un	Fideicomiso
n	Cortes, con				Periodo de trece (13)	para la
del Sistema	todos los				afros a trav6s de la	administraci6n
Integral de	componente				implementaci6n y	del cobro y
Inspección	s				puesta en marcha de	pago para la
Aduanal No					un equipo con	ejecuci6n del
	an6lisis e				est6ndares unificados	servicio de inspección de
Fuerzas Arn	co Gubername nadas, contigu	o a Chiminike	info	.oncae@scgg.gol		2240-1470 al 74

SECRETARIA DE COORDINACION General de Gobierno

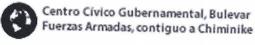


HONDURAS COMPRA BIEN

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratació n	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contrataci ón	Artículo/decret o y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²	Fuente de Financiamiento y/o normativa aplicable
Intrusivo para la Aduana de Puerto Cortes	interpretaci ón de la informació n				de tecnología de acuerdo con los requerimientos internacionales, efectivo para el fortalecimiento de la inspección completa de mercancías	carga de contenedores en Puerto Cort6s

Marco Regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- Ley de compras Eficientes y Transparentes, a través de Medios Electrónicos.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- PCM-020-2020, Articulo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- Circular Nº 003-DGP-2020, emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizaos, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- Circular No. CGG-537-2020, del 15 de mayo del 2020 emitida por Secretaria de Estado por Ley Coordinación General de Gobierno con los lineamientos para ajuste de la planificación de los procesos de compras y contrataciones incluidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2020(PACC2020), atención a contención del gasto realizado o por SEFIN e n el marco de la emergencia sanitaria POR covid-19.
- Circular 15-DGP-2020 emitida por la Secretaría de Finanzas, el 09 de diciembre de 2020, a partir de la fecha se instruye a todas las instituciones a limitarse a la ejecución del presupuesto únicamente





info.oncae@scgg.gob.hn



(+304) 2240-14¥

SECRETARIA DE COORDINACION General de Gobierno



HONDURAS COMPRA BIEN

para gastos que tengas relación directa con las emergencias decretadas, salarios, décimo tercer mes, vacaciones y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, servicios de deuda, transferencia a instituciones descentralizadas ya municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia.

Análisis:

- Que la consulta detallada en la tabla 1 como Adquisición de Equipo, Ejecución y Administración del Sistema Integral de Inspección Aduanal No Intrusivo para la Aduana de Puerto Cortes se debe publicar en la Plataforma HONDUCOMPRAS 2.0
- No se encontró PACC 2021 en Honducompras 2.0

Recomendación:

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Previo al inicio del proceso, es necesario que se encuentre en el PACC 2021 con la descripción específica necesaria y cumplir con su debida publicación en HONDUCOMPRAS 2.0.
- Se recomienda previo al inicio de cada publicación de proceso, buscar proveedores que puedan suplir la necesidad.
- Se recomienda Verificar que estos proveedores se encuentren Inscritos en ONCAE en la plataforma HONDUCOMPRAS 2.0, caso contrario remitir la ONCAE a través de Usuario Administrador Institucional o Gerente Administrativo un oficio detallando la lista de proveedores solicitando apoyo para la capacitación a dichos proveedores a que puedan inscribirse en el sistema; recordando que siempre el ente contratante es el responsable de invitar a los proveedores para que participen.
- Documentar en el expediente único del proceso de contratación de la Tabla 1 el alcance de la contratación con la descripción de los bienes a adquirir y sus especificaciones técnicas, la necesidad a satisfacer con detalle de los beneficiarios o usuarios de los bienes a adquirir y su justificación, el fundamento legal de la contratación, proceder con la publicación de los procesos y a su vez documentar que los valores de adjudicación de contratos están dentro de un margen razonable.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

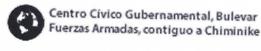
La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace: http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
DIRECTORA ONCAE

CcArchivo/M.M.B.





info.oncae@scgg.gob.hn

DIRECCION



(+504) 2240-1470 al 74